

NÚMERO 34

GUSTAVO FONDEVILA

“Madrinas”: Informantes y parapolicías
La colaboración ilegal con el trabajo policial en México

MARZO 2009



www.cide.edu

• Las colecciones de **Documentos de Trabajo** del **CIDE** representan un medio para difundir los avances de la labor de investigación, y para permitir que los autores reciban comentarios antes de su publicación definitiva. Se agradecerá que los comentarios se hagan llegar directamente al (los) autor(es).

• D.R. © 2009. Centro de Investigación y Docencia Económicas, carretera México-Toluca 3655 (km. 16.5), Lomas de Santa Fe, 01210, México, D.F.
Fax: 5727•9800 ext. 6314
Correo electrónico: publicaciones@cide.edu
www.cide.edu

• Producción a cargo del (los) autor(es), por lo que tanto el contenido así como el estilo y la redacción son su responsabilidad.

Resumen

En este ensayo se analiza la función institucional de los grupos informales de parapoliciales en México llamados "madrinas". Las características específicas de las "madrinas" son que operan en redes con estructura compleja (jerarquías), que participan activamente en los procedimientos policiales y que son una forma alternativa de ingreso a la institución. Pero su función clave es hacer inteligencia al interior del propio organismo policial y, por ese motivo, han sobrevivido con ese formato hasta el día de hoy. A esta situación han contribuido, entre otras cosas, la falta de controles judiciales y de una ley de informantes policiales.

Abstract

This essay analyzes the institutional role of informal para-police groups in Mexico known as "madrinas". The specific characteristics of "madrinas" are that they are run as complex-structured networks (with hierarchies), they actively participate in police activities and they are an alternative way of gaining entry into institution. However, its key function is intelligence work within the police agency itself, which is why this arrangements still survives. Among other things, the lack of judicial control and a police informant law have contributed to this situation.

Introducción

En la literatura académica internacional hay —comparando con otras materias— relativamente poca bibliografía escrita sobre el tema de informantes policiales.¹ Posiblemente esto se deba a varias razones, entre ellas, la más importante es la dificultad para acceder a la información y además, que las fuentes habituales de la misma —las propias policías— se muestran renuentes a dar datos sobre esta actividad de la que forman parte y que aunque en algunos países está regulada por leyes y reglamentos, siempre se muestra al borde la ilegalidad² (Skolnick, 1966: 137) y además, porque sufre cierto rechazo social (existe mucha bibliografía sobre la llamada *the blue wall of silence*: Westley, 1953; Skolnick, 1966; Manning, 1978). En este contexto, a pesar de esta situación general, la tradición anglosajona ha desarrollado una bibliografía bastante sólida que se ha concentrado en el problema de los informantes y la infiltración desde distintos puntos de vista, por ejemplo: *a*) los problemas legales [invasión a la privacidad (Stone, 1976)], *b*) problemas morales [traición a la confianza (Berger, 1978)], *c*) problemas sociales [subversión social (Levinson, 1982)], *d*) problemas comunitarios (Natapoff, 2004), *e*) el caso particular de los policías encubiertos (Dix, 1975), *f*) ética legal (Harris, 2000) y *g*) las distintas formas de corrupción policial asociadas al uso de informantes (Zimmerman, 1994).

En contraste, Latinoamérica muestra un panorama distinto, dado que el uso de informantes criminales no se ha convertido en una institución legal aceptada. Por este motivo, casi no hay análisis sistemáticos,³ ni demasiadas regulaciones, ni control ni información oficial respecto de los mismos. A pesar de su importancia en la resolución de casos policiales que algunos autores (Wesley, 1970: 41) cifran en 40-50% de la totalidad de los casos resueltos⁴ —por ejemplo, en el caso particular de las drogas ya representan en USA 40% de los casos (BJS, 2001)— y que representen 13% de los roles secundarios policiales (Torrente Robles, 1997: 123). La falta de interés de los estudiosos de las policías latinoamericanas posiblemente esté relacionada con: 1) la falta de relación entre mundo policial y mundo académico,⁵ 2) el desprestigio de

¹ Aquí se hace referencia al informante que brinda información sobre actividades delictivas ajenas a cambio de tolerancia respecto de sus propias actividades delictivas, dinero, droga, favores, etc. No se toma en cuenta el informante policial cuya propia criminalidad no está en juego.

² Los intercambios de favores con redes de informantes promueven la corrupción porque generalmente se protegen delitos menores en beneficio de la detención o aprehensión de los más importantes.

³ Aunque sí sobre corrupción policial.

⁴ La mitad de los casos de investigación resueltos por la policía, se resolvieron apelando al uso de informantes, es decir, gracias a la información aportada por ellos.

⁵ Derivada de la represión política de los años setenta que en algunas ocasiones fue llevada a cabo por cuerpos policiales (no necesariamente militares).

las instituciones policiales,⁶ 3) la falta de transparencia de las instituciones policiales que no permiten conocer con facilidad su funcionamiento y prácticas habituales, 4) la ausencia de tradición investigativa unida a su escasa capacidad de investigación,⁷ 5) el uso de la tortura como medio para obtener información, 6) el profundo rechazo social por los informantes⁸.

Frente a esto, a diferencia del mundo académico anglosajón donde el *parapolicing* es estudiado como un fenómeno nuevo resultante del crecimiento y evolución de la seguridad privada (Rigakos, 1999) pero sustancialmente “legal” y dentro de los límites de la ley, en Latinoamérica se ha formado toda una corriente de estudio del *parapolicing* policial y militar, sobre todo, como fenómeno político relacionado con la represión de la década del setenta en la región. Se trata de un problema típico: la aparición de grupos parapoliciales y paramilitares de control político (Moyano, 1995) o de exterminio de adversarios (Duhalde, 1999) o de indeseables sociales (Paes Machado y Vilar Noronha, 2002). Habitualmente, estos grupos estaban o están formados por expolicías o exmilitares, policías en activo o militantes políticos del régimen. Las actividades de estos grupos disminuyeron con la llegada de gobiernos democráticos, pero en algunos lugares no desaparecieron por completo (Paes Machado y Tapparelli, 1996) y en algunos países se han reconvertido y operan como grupos de seguridad de las organizaciones criminales dedicadas al tráfico de drogas (Medina Gallego y Téllez Ardila, 1994).

En este trabajo, se analizan ambos fenómenos en un mismo caso complejo: las “madrinas” en México. Precisamente, porque se trata de informantes de la policía que a su vez, ofrecen y son utilizados como una especie de servicio parapolicial.⁹ En este ensayo, se analiza entonces la función institucional de los grupos informales de parapoliciales en México llamados “madrinas”. La época estudiada comprende de los años setenta hasta la actualidad, aunque no se trata de un trabajo histórico.

México no es una excepción dentro del cuadro general del subcontinente en lo concerniente a la formación de grupos parapoliciales. Sin embargo, dichos grupos formados en los años setenta durante el gobierno de Luis Echeverría (1970-1976) tuvieron un desarrollo particular con la aparición de

⁶ Sobre todo, una vez recuperada la democracia y habiendo salido a la luz su intervención en la represión política. Chile es una excepción a esta regla. Los *carabineros* —policía nacional preventiva— cuentan con una enorme legitimidad social a pesar de haber intervenido *cum grano salis* junto con el sector militar en la represión y el mantenimiento de la dictadura en ese país.

⁷ Por ejemplo, en la ciudad de México, solamente 18% de los detenidos condenados por el sistema de justicia fueron detenidos como resultado de una investigación (Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal —policía investigadora—, mientras que el resto (82%) son detenidos por la policía preventiva (sin funciones de investigación) en flagrancia (Índices de desempeño, 2008).

⁸ Precisamente por vincularlos a los informantes que durante las dictaduras pasaban información al régimen sobre las actividades de los disidentes políticos y la población en general.

⁹ Aquí no se entiende parapolicial como servicio privado de seguridad (legal) sino como un individuo que realiza *actos ilegales y funciones propias de la policía pero al margen de la policía*.

características que lo alejan del resto de la región y lo convierten en un caso único.

Debido a la escasez de investigaciones sistemáticas y de datos empíricos extensivos sobre el fenómeno de las "madrinas" en México, nuestra discusión será empíricamente derivada pero no cuantitativamente verificada, sobre todo, las generalizaciones referentes a patrones, variaciones y diferencias de las actividades y orígenes de las "madrinas". La prueba empírica de estas hipótesis requerirá de estudios adicionales y de registros empíricos más importantes que en este momento, no se encuentran disponibles.

Metodología

Dada la complejidad del objeto de estudio y las dificultades para acceder al mismo, es imposible proponer un diseño metodológico único. Aquí se ha trabajado con una combinación de metodologías. En un primer momento se hizo investigación documental de tipo hemerográfico y en la segunda, trabajo de campo con entrevistas a profundidad. El texto combina los resultados de ambos trabajos y, en ocasiones, las ideas centrales son reforzadas por citas de las entrevistas a actores clave.

Trabajo hemerográfico

La primera parte está basada en fuentes de carácter documental y hemerográficas porque no hay ningún texto académico sobre el fenómeno de las "madrinas".¹⁰ En este sentido, se analizaron 6 recomendaciones de la Comisión Nacional de Derechos Humanos donde aparecen mencionadas las "madrinas", 1 sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación,¹¹ 275 artículos de revistas y periódicos¹² y 72 partes o averiguaciones previas de detenciones a "madrinas" hechos por algún organismo policial. En la segunda parte referente al trabajo de campo se aplican técnicas cualitativas de investigación.

¹⁰ En algunos libros, aparecen descripciones anecdóticas del fenómeno (Martínez de Murguía, 1999), pero no hay ningún estudio sistemático.

¹¹ Para este estudio se hizo un examen de la jurisprudencia y las tesis aisladas de junio de 1917 hasta diciembre de 2006 mediante el sistema IUS¹¹ de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Poder Judicial de la Federación). Fueron analizados alrededor de 215,000 criterios emitidos por la Suprema Corte y los Tribunales Colegiados de Circuito, publicados en el *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, desde la Quinta a la Novena Épocas, y más de 35,000 criterios contenidos en apéndices y algunos informes de labores del mismo periodo.

¹² Fueron seleccionados de un total de 4,320.

*Trabajo de entrevistas*¹³

En el presente texto se presenta el trabajo realizado con las entrevistas a policías judiciales de calle (operativos) y a directivos y jefes. Se privilegió la presentación cruzada o espejeada de resultados para confrontar perspectivas. Se eligieron instituciones policiales judiciales (ministerio público) y no otras instituciones policiales, debido a que el fenómeno de las “madrinas” aparece solamente en dichos organismos. Por el mismo motivo, se excluyó a instituciones privadas o empresas de seguridad.

A. Participantes y procedimientos

Policías judiciales de la Procuraduría General de la República (PGR) y de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF) fueron contactados para ser entrevistados en su lugar de trabajo. Se trata de una institución federal (PGR) y una local (PGJDF).

Un grupo compuesto por un coordinador¹⁴ y dos entrevistadores solicitaron autorización a jefes o directores de área —según el caso— para entrevistar a sus subordinados. Una presentación inicial en cada institución brindó a los policías la información necesaria sobre los objetivos del estudio y dio al equipo de trabajo la oportunidad de establecer un primer contacto con participantes potenciales. Después de la presentación, los policías fueron contactados y se solicitó su participación en el estudio. En todos los casos presentados, se obtuvo un consentimiento informado y se trabajó en condiciones de confidencialidad.

Los policías judiciales entrevistados(as) varían en edad, género e ingresos económicos. Todos(as) nacieron en México o tienen la nacionalidad mexicana. Llevan en su trabajo como mínimo cinco años y sus ingresos varían según su jerarquía dentro de la organización. Fueron entrevistados 10 policías operativos de la PGJDF y 10 policías operativos de la PGR; 3 policías de mandos bajos y medios, y 3 de nivel directivo de cada una de las procuradurías respectivamente, y finalmente 5 “madrinas”.¹⁵

¹³ El trabajo de entrevistas cualitativas es útil para obtener información y contrastar opiniones. En este trabajo, se descartaron 15 entrevistas por no aportar información sustantiva al estudio.

¹⁴ Rodrigo Meneses como coordinador, Miguel Quintana y Rosalinda Martínez como entrevistadores.

¹⁵ Ninguna de las “madrinas” entrevistadas es actualmente “madrina” para poder ingresar a la institución. Esta versión de “madrinas” es referida por los policías judiciales y por las otras “madrinas”. Pero no fue posible encontrar ninguna en esa situación o algún policía judicial que haya ingresado a la institución bajo esa modalidad. Las “madrinas” entrevistadas llevan al menos cinco años operando como tales.

Historia de parapolicias en México: Las “madrinas”

La policía judicial: el ministerio público (MP)

El ministerio público (MP) es la institución que, en México, posee el monopolio de la acción penal. Esto quiere decir que solamente levantando una denuncia ante el MP el ciudadano puede esperar que alguien sea perseguido, juzgado y finalmente castigado dentro del sistema judicial penal. De esta manera, el MP se erige, al menos normativamente, como el único representante del interés social en materia penal.

En México, opera un proceso judicial penal mixto: durante el proceso judicial la parte que acusa (MP) y la parte que juzga están separadas (modelo acusatorio). Son los jueces quienes finalmente determinan un veredicto en cuanto a la culpabilidad o inocencia de un presunto responsable de algún delito.

Sin embargo, la parte previa al juicio, es decir, la parte que está a cargo del MP —la averiguación previa— presenta rasgos distintivos del modelo inquisitorio, ya que tanto la parte que integra la averiguación previa (AP), y la que finalmente consigna ante un juez o bien archiva temporal o definitivamente un expediente, es la misma.

Aunado a lo anterior, el diseño actual del sistema ocasiona que los jueces no puedan conocer todos los casos con la misma profundidad, debido a que cuentan solamente con un plazo de 72 horas para emitir el auto de término constitucional correspondiente,¹⁶ y la carga de trabajo de los jueces no se reduce por lo general a una consignación a la vez. En los hechos, éstos deben atenerse a lo que el MP expuso en la AP. Esto es importante porque determina la falta de control judicial del MP.

Origen del fenómeno de las “madrinas” como auxiliares de la policía judicial

Hasta el año 2000 en que Vicente Fox y el Partido Acción Nacional (PAN) ganaron las elecciones, en México hubo un régimen autoritario de partido único [Partido Revolucionario Institucional (PRI)] que duró setenta años. Durante ese periodo se promovió, entre otras cosas, el abstencionismo, el centralismo del gobierno “federal”, el presidencialismo autoritario, además del control político y el fraude electoral, la inexistencia de partidos políticos

¹⁶ Es decir, un primer momento durante el proceso judicial, en que el juez ratifica o rechaza la actuación del MP, previo al juicio y a la emisión de la sentencia propiamente. Los autos de término constitucional son tres: auto de formal prisión (el procesado debe pasar el juicio en reclusión preventiva), de sujeción a proceso (el procesado puede pasar el juicio en libertad, previo pago de la fianza correspondiente) y auto de libertad (el indiciado queda libre de los cargos que le atribuía el MP).

de oposición, de procesos electorales transparentes (Loeza, 1991) y la corrupción policial.

En ese contexto, es muy difícil establecer un origen puntual para la aparición de las “madrinas”. Al parecer, esta práctica comienza durante el gobierno de Miguel Alemán Valdés (1946-1952) cuando se creó la Dirección Federal de Seguridad (DFS), dependiente de la Secretaría de Gobernación (Cuéllar, 2007). Rápidamente, este cuerpo policial se convertiría en una especie de policía política de Estado encargada del espionaje y del control de grupos disidentes con el gobierno.¹⁷ En los años sesenta tuvo un rol protagónico en la persecución de movimientos sociales opositores al régimen priísta, particularmente, los grupos guerrilleros que surgieron en esa década.¹⁸ En 1973, el presidente Luis Echeverría (1970-1976) ordenó regularla pero la aparición en ese mismo año del grupo guerrillero llamado *Liga comunista 23 de septiembre* provocaría que se postergara todo intento de control institucional. La DFS recuperó su importancia y asumió otra vez su viejo papel. Con el gobierno de José López Portillo (1976-1982), esta policía política se reconvertiría de la mano de Arturo Durazo Moreno, quien ocupó la Dirección General de Policía y Tránsito del Distrito Federal. En 1976, se formó la Dirección de Investigaciones para la Prevención de la Delincuencia (DIPD) y su primer director fue Francisco Fernando Sahagún Baca (Cuéllar, 2007).

Estos cambios institucionales significaron que la policía política del régimen pasara de perseguir disidentes y opositores a criminales, e incluyera oficialmente a éstos dentro de sus propias actividades. De algún modo, es el inicio formal de las “madrinas”: todos los delincuentes protegidos por la DFS que se dedicaban a informar a la institución de las actividades de determinados personajes políticos, o bien de cualquier actividad que pareciera sospechosa políticamente en su área geográfica de acción, fueron reconvertidos a la criminalidad. De informantes políticos a informantes criminales. Aquellos que pasaban los “pitazos” y trabajaban para la DFS, lo siguen haciendo ahora pero “pitando” delitos. Los “pájaros” —individuos que iban a manifestaciones, reuniones políticas o simplemente se paraban en determinadas calles— que informaban lo que veían, cambian de contenido pero no de función. La sospecha política deja lugar a la delictiva, aunque ya no se puede hablar de compromiso o convicciones políticas. En alguna medida, las “madrinas” son la descomposición del informante político tradicional del régimen. Ahora sólo hay interés económico, de protección o de incorporación a la institución (Castillo Newman, 1985).

Como se puede observar, las “madrinas” siempre tuvieron una forma difusa que iba desde la mera denuncia y delación hasta la participación activa en el procedimiento, según el grado de compromiso (político o económico). En

¹⁷ No solamente se trata de grupos ajenos al Partido Revolucionario Institucional (PRI) sino también a grupos dentro del propio PRI enfrentados a aquellos funcionarios de gobierno en turno.

¹⁸ Por ejemplo, las guerrillas popularizadas por Lucio Cabañas y Genaro Vázquez en las montañas de Guerrero.

realidad, se trataba de individuos de la periferia política de la DFS que muchas veces colaboraban espontáneamente en la persecución de opositores porque simpatizaban políticamente con el régimen o porque recibían una compensación económica.

La desaparición de grupos guerrilleros y movimientos sociales de importancia, o al menos la reducción de su beligerancia, fue el motivo principal que impulsó la reconversión de esta policía y de sus prácticas. La tortura como mecanismo institucional para obtener información, la delación, la denuncia falsa, la invención de cargos, las detenciones ilegales, la violación de las garantías constitucionales (Naval, 2006: 39), la protección de delincuentes y también las “madrinas” pasaron sin solución de continuidad de las funciones políticas a las criminales.

Este origen político de la policía judicial también sirvió para mantener la división tradicional entre policía de investigación y policía de prevención. El régimen priísta nunca permitió que la investigación política, y después delictiva, recayera en manos de una institución policial que no estuviera directamente vinculada al mismo. Una posible consecuencia indirecta de esto es quizá que la policía judicial sea hasta el día de hoy una de las más resistentes a los cambios y, al mismo tiempo, una de la más corruptas e ineficaces (Naval, 2006: 40).

Funcionamiento

México no es el único país donde los policías establecen redes de informantes, ni tampoco donde dichas redes se convierten en fuentes de corrupción o en sistemas clientelares de información y colaboración informal. Pero el régimen de informantes mexicano tiene tres características que lo distinguen del resto, al menos, en el subcontinente:

1. Estructura compleja con jerarquías y funciones específicas.
2. Participación activa de los informantes en los operativos y procedimientos policiales.
3. Forma de ingreso a la institución policial.

Estructura compleja

Uno de los detalles más interesantes del funcionamiento del sistema de “madrinas” es que a pesar de tratarse de redes informales de información y operación policial, en algunas ocasiones tienen una estructura compleja de organización interna.

“Es todo un sistema. Aunque parece informal en el formato diario, absolutamente todo está organizado. Básicamente es un sistema de informantes aunque participen y colaboren en procedimientos y operativos, dependiendo del comandante o jefe y dependiendo del

grado de involucramiento de la madrina” (Entrevista a mando medio de la PGJDF).

No hay que pensar solamente en redes que operan al azar. Todo depende del sistema de “madrinas” y del lugar que la “madrina” ocupe en la estructura. En los sistemas más desarrollados hay jerarquías, funciones y niveles de operatividad diferenciados por capacidades, lealtades personales y nivel de compromiso con la institución policial.

“Se trata de una estructura compleja con madrinas que son parte del núcleo central de tipo decisional, un segundo nivel de carácter operativo, un tercer nivel de tipo informativo y una cuarta posición más difusa de periferia de información. Si la madrina pertenece al primer nivel puede llegar a participar del proceso de toma de decisiones de la organización, en el segundo nivel, no decide pero participa de los operativos, en el tercer nivel es solamente informante aunque de tipo orgánico, es decir, pasa información regularmente. Y en el cuarto nivel, es un informante más convencional que pasa información ocasionalmente y no pertenece de lleno a la estructura. Las madrinan pueden pasar de un nivel a otro, de acuerdo a su interés, capacidad, compromiso y también la utilidad que le puedan ver los jefes. En algunos casos, los jefes mantienen a ciertas redes de madrinan funcionando juntas y en otros casos, las dividen en células que no se conocen las unas a las otras para tener un mayor control sobre ellas” (Entrevista a directivo de la PGR).

La forma de trabajo de cada “madrina” depende de su lugar en la estructura pero todo el sistema suele operar siguiendo el esquema de “células”. Según se va descendiendo en la organización, las “madrinas” manejan menos información interna y tienen menos participación en las decisiones operativas del grupo. En los estratos medios y bajos es común trabajar en círculos pequeños manejados directamente por el jefe o por su círculo de mayor confianza. Esta forma de trabajo permite un mayor control de las “madrinas”, sobre todo, del flujo de información que entra y sale de la organización. Las células operan como compartimentos estancos donde generalmente los integrantes de una célula no saben respecto de las actividades de otras células, aunque es común que haya también infiltración transversal en la propia organización.

Participación activa

En los círculos de mayor confianza y de cercanía con el jefe y con el sector que toma las decisiones operativas del grupo, las “madrinas” son parte integral del sistema policial a tal punto, que esas redes colaboran de manera activa, es decir, no sólo brindando información sino directamente participando en las actividades legales de la policía. Esto significa literalmente que un grupo de “madrinas” por ejemplo puede detener a una persona y llevarla al ministerio público donde está el “jefe” del grupo que es un policía judicial en toda la regla que “confirma” y legaliza la detención. Se trata de un caso donde una persona es detenida ilegalmente pero cuya detención se legaliza por la institución. Es una situación paradójica donde un grupo de individuos que realizan habitualmente actividades ilegales se reúnen para implementar un procedimiento “legal” en forma “ilegal”.

“Pues está prohibido pero a veces si ayudan a detener, aunque se reporta como detención de nosotros” (Entrevista a operativo –calle– de la PGJDF).

Las “madrinas” pueden intervenir en cualquier tipo de operativos y actividades del ministerio público, desde robo y contrabando hasta homicidios.

“Pues participamos en todo tipo, depende del turno y lo que vaya pasando. Los más comunes son operativos de contrabando o piratería, casi siempre de estos se trata de ropa o aparatos eléctricos” (Entrevista a madrina judicial de la PGJDF).

Y las tareas a realizar en dichos operativos son diferentes y variadas pero comprenden básicamente cualquier tarea relacionada con el operativo en cuestión. Las “madrinas” reconocen que hacen:

“Pues de todo un poco. A veces sólo voy y espero al jefe en el carro, pero casi siempre lo acompaño, me toca desde cargar cosas hasta vigilar las entradas. Lo más común es que vaya con el MP atrás de él para protegerlo y en el camino pues hacer lo que se pueda, tomar notas, hacer los inventarios, etc.” (Entrevista a madrina judicial de la PGR).

Para llevar a cabo estas tareas, son apoyados por identificaciones falsas o verdaderas (prestadas por los policías que controlan el grupo de “madrinas”):

“generaban sus oficios para poder operar en determinada zona” (Entrevista a mando medio de la PGR).

Pero el apoyo institucional se complementa también con vehículos y transporte para poder operar en ciertas condiciones de eficiencia:

“Este comandante que estoy usando de ejemplo, tenía un parque automotor de 50 vehículos, ellos mismos producían sus propias placas” (Entrevista a mando medio de la PGR).

Y por supuesto, armamento:

“En los operativos voy armado pero es sólo por precaución no llevo autorización para usar el arma en principio, sólo cuando se pone un poco caliente” (Entrevista a madrina judicial de la PGR).

El modo de conseguir el armamento para poder operar en el sistema de “madrinas” va desde formas “legales” hasta ilegales:

“Diez años atrás era muy fácil conseguir armas. Cualquier policía podía comprarla en una tienda de armas sin demasiados problemas. Y la estructura reciclaba armas todo el tiempo, incautadas de delincuentes, compradas, robadas, etc. Y el ‘negocio policial’ daba para todo eso, lo sostenía sin problemas”. (Entrevista a directivo de la PGJDF).

Y hasta pueden llevar oficios legales de detención de una persona para realzar el carácter legal del procedimiento.

*“Esos ‘elementos’ participan en algunos operativos sorpresa para la detención de presuntos delincuentes y, en otros casos, auxilian en la entrega de citatorios u órdenes de aprehensión”.*¹⁹ (Entrevista a directivo de la PGR).

Forma de ingreso

Y por último, el sistema de “madrinas” puede servir como forma de ingreso a la institución policial. Hay individuos que participan en procedimientos policiales para “mostrar” a los jefes que cumplen con los requisitos necesarios para ingresar a la policía judicial (lealtad, temeridad, valentía física, manejo de armas y aceptación incontestada de órdenes).

*“...ahora algunos compañeros son acompañados por gente que podríamos llamar ‘elementos externos’, los que sólo realizan méritos para ser tomados en cuenta por los comandantes para ingresar a la judicial”.*²⁰ (Entrevista a mando medio de la PGJDF).

¹⁹ Reforma, 6 de octubre de 1994, sección B, p. 4.

²⁰ Reforma, 6 de octubre de 1994, sección B, p. 4.

Es decir, que participan ilegalmente de procedimientos legales para hacer méritos y poder entrar a la legalidad de la fuerza policial.

"Los que trabajaban con alguien lo esperaban afuera y el que quería hacer méritos era invitado por algún conocido a que fuera. Eso si conocía a alguien que ya trabajaba le podía presentar el comandante. Entonces era probado y si sabía jugársela tenía posibilidades de entrar a trabajar con ese comandante" (Entrevista a mando medio de la PGR).

"Sí, por supuesto. Yo mismo conocí a varios. Eran elementos probados en operativos que deseaban entrar en la fuerza y se ganaban la confianza de los jefes. Entonces, cuando aparecían plazas, los jefes de sector incorporaban a algunos" (Entrevista a directivo de la PGJDF).

En esta situación, la retribución última de la colaboración informal es el ingreso a la institución policial o la plaza de ministerio público.

"Hay madrinas que terminan incorporándose al MP. Pero cada vez es más complicado porque hay que demostrar conocimientos y facultades. Es más común que terminen como policías municipales" (Entrevista a operativo –calle– de la PGR).

Análisis

Formato parapolicial

Como pudo observarse, el sistema de informantes policiales en México tiene ciertas características que lo distinguen de un sistema de informantes de tipo tradicional. No son redes simples y horizontales de generación y transmisión de información criminal, sino más bien, de redes complejas de información y participación en procedimientos policiales. En realidad, el sistema de "madrinas" tiene el mismo formato que las estructuras de operación de los movimientos clandestinos de insurgencia política de los setenta en México y en Latinoamérica: división en células, control interno de información, ordenación vertical jerárquica y horizontal centro-periferia, organización compleja, diferentes niveles de compromiso/conciencia/lealtad, etcétera (Gaspar, 1997).

Y esto se debe a que las estructuras parapoliciales y paramilitares que informaron y colaboraron activamente en la persecución de los movimientos clandestinos, replicaron su modelo de operación. Copiaron su funcionamiento porque era un sistema exitoso que permitía regular el flujo de información, reducir la posibilidad de infiltración externa y controlar daños en el caso de pérdida de información (funcionamiento estanco en células). Pero sobre todo, porque su modo de operación —al igual que el de los grupos clandestinos (por ejemplo, la guerrilla)— también se encontraba al margen de la ley. A pesar de

ser parte del Estado, la represión de la disidencia política funcionaba ilegalmente. El costo de este sistema es la pérdida de dominio relativo de la estructura por parte del centro. En otras palabras, las células más alejadas de la dirección sufren controles menos rígidos que las cercanas. Y por esta causa, pueden actuar de manera más autónoma que las anteriores y terminar provocando disfunciones en la estructura. En estos casos, cuando dicho funcionamiento negativo alcanza proporciones que impiden el normal desempeño del sistema, la dirección interviene en la célula y la depura, o bien, la reordena atrayendo a algunos de sus integrantes a niveles más cercanos a la dirección y distribuyendo a otros en diferentes células.

Todo este modelo se refleja claramente en el sistema de informantes policiales (“madrinas”) porque en México a diferencia del resto de Latinoamérica, no hubo una dictadura militar cuya caída y consiguiente retorno a la democracia permitiera al sistema político ciertas reformas en las policías y el desmantelamiento de las estructuras ilegales de represión política²¹ (Preston y Dillon, 2004; Barros Horcasitas, Hurtado y Pérez Fernández del Castillo, 1991). En México, no hubo reforma policial y la transición política llevó a una transición del modelo de informantes político al modelo de informantes policiales. El sistema es el mismo, solamente cambió el objetivo de la operación policial: de político a criminal.

Inteligencia interna

Pero la supervivencia del modelo de “madrinas” no se explica por su eficiencia sino más por una de sus funciones al interior de la organización policial: la inteligencia interna. Aquí se releva el que posiblemente sea uno de los factores claves de la permanencia del sistema de “madrinas” en las policías judiciales estudiadas. Las “madrinas” hacen el trabajo sucio, pasan información para hacer inteligencia criminal, procesan la mercadería obtenida en los procedimientos, etcétera, pero una de las funciones más importantes es “pasar” información “interna” del propio ministerio público.

“Pero lo más interesante y lo que las hace estratégicamente imprescindibles para un jefe operativo es que te pasan información de tu propia organización. Información a la que tú no puedes acceder fácilmente” (Entrevista a directivo de la PGR).

En este punto, hay una consideración estratégica que quizás sirva para explicar parcialmente la importancia, la función y el éxito del sistema de “madrinas” en las policías judiciales que han resistido y sobrevivido a cualquier intento de depuración, cambio o erradicación. Las “madrinas” son estratégicas porque también “tramitan” información interna de la propia

²¹ En este cuadro, Chile es una excepción. La dictadura chilena (Pinochet) instrumentó la transición política y se garantizó la inmovilidad de las estructuras de seguridad pública.

organización, es decir, son operadores del flujo de información que circula dentro de la policía no sobre actividades criminales sino sobre las actividades, manejo de información y decisiones policiales de los otros grupos operativos.

"Son informantes externos pero hay madrinas que se han incorporado a la institución como agentes y además, las madrinas te pasan información de las operaciones de otros jefes judiciales que pueden ser competencia tuya. Dentro de la institución hay muchísimos celos, luchas, pujas y conflictos. Las madrinas son un canal de información interno también porque pueden averiguar cosas de otros jefes o compañeros que tú no puedes averiguar ni preguntar sin despertar sospechas" (Entrevista a directivo de la PGR).

De este modo, se entiende la insistencia de los jefes policiales entrevistados en tener un control sistemático del flujo de información del sistema de "madrinas". No se trata solamente del riesgo de la infiltración externa (criminal) sino de la interna (del propio MP).

Conclusiones

El fenómeno de las “madrinas” es muy difícil de caracterizar. La prueba de esto es que desde la aparición de las primeras “madrinas” hasta el día de hoy, existen muy pocos casos judiciales donde se menciona el tema y ninguna ley que regule el sistema de informantes de la policía. Las “madrinas” son la institucionalización de la ilegalidad al interior de las policías judiciales.

Al mismo tiempo, parece obvio que las “madrinas” aumentan el crimen, amenazan la organización social con su infiltración y terminan empujando al Estado a cumplir un rol perverso: no solamente el de tolerar los crímenes cometidos por las propias “madrinas” sino que intervienen en el mercado del crimen —drogas, por ejemplo— favoreciendo o persiguiendo a un grupo determinado de acuerdo a los intereses de sus “madrinas”. Favorecer el desarrollo de sistemas de informantes como éste, independientemente de su ilegalidad y corrupción, es validar en última instancia por parte del Estado, los intereses propios de las “madrinas”. No tiene sentido preguntarse si de todos modos, los competidores de las “madrinas” policiales son o no culpables. A menudo, probablemente lo sean. El problema es que las “madrinas” son las que terminan eligiendo los objetivos de intervención policial. Ya es bastante grave que sean los ministerios públicos los que determinan las políticas criminales y no los jueces, para que además, esa tarea sea delegada en la práctica al sistema de informantes.

Mientras tanto, la cultura de las “madrinas” parece permear por completo la institución del ministerio público y no se limita a generar información criminal sino que comprende participación en operativos, tareas de inteligencia internas a la institución, etcétera.²²

Al no haber casi investigación criminal propia, la dependencia de las “madrinas” genera distorsiones importantes en la función policial. En este sentido, el costo de mantener dichos informantes es mucho más alto que sus beneficios. Pero es importante señalar, que los organismos policiales mexicanos no los mantienen precisamente por sus réditos en términos de investigación criminal, sino porque son funcionales a sus propios intereses y porque cumplen algunos roles clave:

1. proporcionar información sobre la competencia interna,
2. hacer el trabajo “sucio” en la calle,
3. generar información e infiltración criminal,

²² Pero no alcanza a todo tipo de delitos. Los considerados white collar crimes no entran dentro de las tareas habituales de las “madrinas”. Esta es una diferencia importante respecto del sistema de informantes “tradicional”, por ejemplo, el norteamericano, donde los informantes pueden ocupar cualquier escalafón social (aunque sean predominantemente de sectores de escasos recursos). Todas las “madrinas” pertenecen a los sectores sociales económicamente más desfavorecidos del país. Esto no es novedad: hay estudios que señalan que es más fácil hacer infiltración policial en comunidades de bajos ingresos (Moore, 1996) debido al desempleo, informalidad, necesidades que las vuelven vulnerables, etcétera.

4. controlar el ingreso al MP,
5. garantizar lealtades y favores (clientelismo) y
6. perpetuar el esquema de ilegalidades del MP.

En términos generales, esto parece estar relacionado con algunos factores estructurales del sistema policial en México. El primero de ellos y más importante es la falta de división entre investigación y acusación en el ministerio público. Esto provoca que no haya controles judiciales de las tareas policiales. No hay fiscales que asuman dicho control, por lo que los policías no necesitan rendir cuentas respecto de la forma en que han "construido"²³ la causa ni de su sistema de informantes. El segundo motivo que explica la funcionalidad de las "madrinas" es su utilidad para hacer inteligencia al interior del propio organismo policial. Sin las "madrinas" se cae el principal sistema de información que alimenta la competencia entre los distintos grupos de operación que generalmente trabajan de manera independiente y autónoma.

Aparte de estos factores, los siguientes son quizá importantes para explicar el fenómeno de las "madrinas":²⁴

- autonomía de la fuerza policial,
- tradición de ilegalidad,
- falta de controles externos,
- debilidad de otros poderes del Estado para controlar a la policía (por ejemplo, poder judicial)
- falta de mecanismos de supervisión y rendición de cuentas,
- tradición de secretismo policial,
- rezago normativo (falta de ley de informantes policiales),
- falta de mecanismos propios de investigación policial,
- redes clientelares policiales exitosas.

Pero es probable que estos factores no sean los únicos en determinar la aparición, surgimiento y permanencia de las "madrinas". Se trata de un fenómeno complejo que recién comienza a estudiarse en México y probablemente sean necesarios estudios que aborden el problema desde distintas perspectivas, por ejemplo, la cultura de informalidad en las relaciones institucionales, la falta de cultura de la legalidad y el grado de corrupción del Estado que permite el sistema de "madrinas".

²³ Aunque en el sistema tradicional de informantes con control de la fiscalía, por ejemplo, en Norteamérica, también se han dado casos de perjurio y de "fabricación" de testimonios y causas (Bloom, 2002).

²⁴ A pesar de que el mantenimiento y reproducción del sistema de informantes en México y en Norteamérica es en algunos puntos similar, los motivos son diferentes. En el segundo caso, se debe a la expansión del "control del fiscal", la importancia de los casos vinculados al tráfico de drogas en los objetivos del sistema criminal, la influencia de los "acuerdos de declaración de culpabilidad", el incremento del carácter administrativo y no-adversarial del sistema judicial, etcétera. (Natapoff, 2004: 663).

Bibliografía

- Akerström, Malin (1989). "Snitches on snitching", *Society*, vol. 26, number 2, January, pp. 22-26.
- Anderson, Elijah (1999). *Code of the street: Decency, violence, and the moral life of the inner city*. New York: Norton.
- Azaola, Elena (2006). *Imagen y autoimagen de la policía de la Ciudad de México*. México: Coyoacán.
- Barros Horcasitas, José Luis; Hurtado Germán y Pérez Fernández del Castillo Javier (1991). *Transición a la democracia y reforma del Estado en México*. México: Flacso.
- Berger, Peter (1978). "Now, 'Boat People' from Taiwan?", *New York Times*, February 14, p. 35.
- Bloom, Robert (2002). *Rattling: the Use and Abuse of Informants in the American Justice System*. Westport: Praeger.
- Bureau of Justice Statistics. *Source of Criminal Justice Statistics (2001)*. Tabla 5.26. <http://www.ojp.gov/bjs/sourcebook.htm>, consultado el 16.09.2008.
- Castillo Newman, Alfredo (1985). *Los crímenes de la policía mexicana*. México: Posada.
- Cuéllar Fernández, Arturo. "Inseguridad: ¿Cómo llegamos hasta aquí?". Entorno. 01.11.2007. <http://www.coparmex.org.mx/nuevositio/php/nosotrosBuscador.php#bvirtual>. Consultado el día 02.10.2008
- Dix, George (1975). "Undercover Investigations and Police Rulemaking", *Texas Law Review*, 53, pp. 203-294.
- Duhalde, Eduardo Luis (1999). *El Estado terrorista argentino. Quince años después, una mirada crítica*. Buenos Aires: Eudeba.
- Duneier, Mitchell (1999). *Sidewalk*. New York: Farrar, Straus & Giroux.
- Gaspar, Gabriel (1997). *Guerrillas en América Latina*. Santiago de Chile: Flacso.
- Harris, R. (1974). *The Police Academy: An Insider's View*. New York: Wiley.
- Harris, George (2000). "Testimony for Sale: The Law and Ethics of Snitches and Experts", *Pepperdine Law Review*, 28, pp. 1 - 72.
- Howson, Gerald (1971). *Thief-Taker General*. New York: St. Martin's.
- Hunt, J.C. (1990). "The Logic of Sexism among Police", *Women and Criminal Justice*, vol. 2, pp. 3-30.
- "Índices de desempeño del sistema de seguridad pública y justicia penal" (2008). México: Programa de Estudios de Seguridad Pública (PESED) del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) y Seguridad Ciudadana, A.C. http://www.seguridadpublicacide.org.mx/CIDE/Portal/Docs/pdfs/INDICADORES_MP_2007.pdf, consultado el día 06.10.2008.
- Jacobs, Bruce (1997). "Contingent Ties: Undercover Drugs Officer's Use of Informants", *British Journal of Sociology*, 48, 35, pp. 43-44.
- Katz, Howard (1978). "Narcotics Investigations: Developing and Using Informants", *Police Law Quarterly*, 5, pp. 5-12.
- (1980). "Developing and Using Underworld Police Informants", *National Institute of Justice*, pp. 1 - 37.

- <http://www.ncjrs.gov/App/Publications/abstract.aspx?ID=72371>, consultado el día 22.09.2008.
- Manning, P.K. (1978). "The Police: Mandate, Strategies and Appareances", L.K. Gaines y T. Ricks (eds.) *Managing the Police Organization*, St. Paul: West, pp. 22-49.
- Martínez de Murguía, Beatriz (1999). *La policía en México. ¿Orden social o criminalidad?* México: Planeta.
- Medina Gallego, C. y Téllez Ardila M. (1994). *La violencia parainstitucional, paramilitar y parapolicial en Colombia*. Bogotá: Rodríguez Quito.
- Monkkonen, Eric (1981). *Police in Urban America: 1860-1920*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Moore, Joan (1996). "Bearing the Burden: How Incarceration Weakens Inner-City Communities", *The Unintended Consequences of Incarceration*. Vera Institute of Justice, pp. 67-91. http://www.vera.org/publication_pdf/uci.pdf, consultado el día 22.09.2008.
- Moyano, María José (1995). *Argentina's Lost Patrol. Armed Struggle, 1969-1979*. New Haven: Yale University Press.
- Natapoff, Alexandra (2004). "Snitching: The Institutional and Communal Consequences", *University of Cincinnati Law Review*, vol. 73, pp. 644-703.
- Naval, Claire y Salgado Juan (2006). "Irregularities, Abuses of Power and Ill-Treatment in the Federal District". México: Fundar. http://www.fundar.org.mx/PDF/metagora_eng_long.pdf, consultado el día 06.10.2008
- Levinson, Sanford (1982). "The hidden costs of Infiltration", *The Hastings Center Report*, vol. 12, num. 4, pp. 29-37.
- Loeza, Soledad (1991). "Los partidos y el cambio político en México", *Revista de Estudios Políticos*, Madrid, nueva época, núm. 74, octubre-diciembre, pp. 388-405.
- Paes Machado, Eduardo y Tapparelli Gino (1996). "Violência juvenil, infração e morte nas quadrilhas de Salvador", *Cadernos do CEAS*, Salvador, 165, pp. 63-81.
- Paes Machado, Eduardo y Vilar Noronha Ceci (2002), "A polícia dos pobres: violência policial em classes populares urbanas", *Sociologias*, 7 Porto Alegre Jan./June.
- Pfuhl Jr., Erdwin (1992). "Crimestoppers: The Legitimation of Snitching", *Justice Quarterly*, vol. 9, 3, September, pp. 505-528.
- Philips, David (1977). *Crime and Authority in Victorian England*. London: Rowman and Littlefield.
- Preston, Julia y Dillon Samuel (2004). *Opening Mexico: the Making of Democracy*. New York: Straus & Giroux.
- Reiner, Robert (1985). *The Politics of Police*. New York: St. Martin's.
- Richardson, James (1970). *The New York Police*. New York: Oxford University Press.
- Rigakos, George (1999). "Hyperpanoptics as Commodity: the Case of the Parapolicie", *Canadian Journal of Sociology*, vol. 24, 3 (Summer), pp. 381-409.

- Sherman, L.W. (1974). *Police Corruption: A Sociological Perspective*. Garden City, N.Y.: Doubleday.
- Skolnick, J.H. (1966). *Justice without Trial: Law Enforcement in a Democratic Society*. New York: Wiley.
- Stone, Geoffrey (1976). "The Scope of the Fourth Amendment: Privacy and the Police Use of Spies, Secret Agents, and Informers", *American Bar Foundation Research Journal*, pp. 1193-1271.
- U.S. Department of Justice (2002). "The Attorney General's Guidelines regarding the Use of Confidential Informants", <http://www.ignet.gov/pande/standards/prgexhibith.pdf>, consultado el 18.09.2008.
- Tobias, J. (1972). *Nineteenth Century Crime in England: Sources for Social and Economic History*. New York: Barnes and Noble.
- United States Sentencing Guidelines Manual. 5K 1.1 (2002). <http://www.ussc.gov/guidelin.htm>, consultado el 19.09.2008.
- Westley, W.A. (1953). "Secrecy and the Police", *Social Forces*, vol. 34, pp. 254-257.
- Zimmerman, Clifford (1994). "Toward a New Vision of Informants: A History of Abuses and Suggestions for Reform", *Hastings Constitutional Law Quarterly*, 22, 81, pp. 93-97.

Novedades

DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- Laura Sour y Jorge Ortega, *Marco institucional formal del FAIS y del FAFM en México*, DTAP-210
- Luis F. Luna y José Ramón Gil, *Resultados de la "Encuesta sobre gobierno electrónico y colaboración interorganizacional"...*, DTAP-211
- José Ramón Gil, *Pensamiento sistémico y dinámica de sistemas para el análisis de políticas públicas...*, DTAP-212
- Laura Sour, *Correspondencia entre las políticas públicas del PND y el gasto ejercido de la CHPF en México*, DTAP-213
- José Ramón Gil, Judith Mariscal y Fernando Ramírez, *Gobierno electrónico en México*, DTAP-214
- Judith Mariscal, José Ramón Gil y Armando Aldama, *Políticas de acceso a tecnologías de la información: El caso de e-México*, DTAP-215
- Laura Sour y Miguel Ángel Gutiérrez, *Extrinsic Incentives and Tax Compliance*, DTAP-216
- Laura Sour y Fredy Girón, *The Flypaper Effect in Mexican Local Governments, 1990-2006*, DTAP-217
- Judith Mariscal y Fernando Ramírez, *Retos para el desarrollo del sector de las telecomunicaciones en México*, DTAP-218
- Alejandra Ríos y Juan E. Pardinás, *Hacia la reforma constitucional: Las entidades de fiscalización superior en México*, DTAP-219
- Laura Sour, *Regional Differences in Infrastructure Investment at the State Level in Mexico, 1998-2005*, DTAP-220

DIVISIÓN DE ECONOMÍA

- John Scott, *Incidencia de las transferencias públicas en el ingreso de los trabajadores de salario mínimo en México...*, DTE-443
- John Scott, *Evaluación de políticas y programas públicos...*, DTE-444
- Sonia Di Giannatale, Gian Luca Clementi y Thomas Cooley, *A Theory of Firm Decline*, DTE-445
- Víctor Carreón y Alfonso Zerón, *Innovación de procesos en el costo de generación de electricidad*, DTE-446
- Víctor Carreón y Evangelina Dardati, *La tarifa de generación en México estimada con el mecanismo de orden de mérito*, DTE-447
- Rodolfo Cermeño y Daniel Garrido, *Convergencia de las entidades federativas de México, 1940-2004: un enfoque de series de tiempo*, DTE-448
- Rodolfo Cermeño y Huver Rivera, *La demanda por importaciones y exportaciones: evidencia de cointegración para México, 1991-2005*, DTE-449
- Juan Manuel Torres, Octavio S. Magaña y Francisco Moreno, *Determinantes del cambio de uso/cobertura arbolada en México*, DTE-450
- Juan M. Torres, David B. Bray y Octavio S. Magaña, *The Role of Scale in Mexican Community Forest Management*, DTE-451
- Richard H. Adams, Jr. and Alfredo Cuecuecha, *Remittances, Consumption and Investment in Ghana*, DTE-452

DIVISIÓN DE ESTUDIOS INTERNACIONALES

- Jesús Velasco , *Lou Dobbs and the Rise of Modern Nativism*, DTEI-171
Jorge Schiavon, *La diplomacia local del Distrito Federal (2000-2007)*, DTEI-172
Rafael Velázquez, *La proyección internacional de Baja California*, DTEI-173
Consuelo Dávila, Jorge Schiavon y Rafael Velázquez, *La paradiplomacia de las entidades federativas en México*, DTEI-174
Francisco Javier Aparicio y Covadonga Meseguer, *Collective Remittances and the State: The 3x1 Program in Mexican Municipalities*, DTEI-175
Alejandro Anaya, *Free Trade, "Spillover" and Human Rights Foreign Policies in North America*, DTEI-176
Alejandro Anaya, *Security and Human Rights in Mexico: Do Pressure from Above and Argumentation Have Anything to Do With It?*, DTEI-177
Jorge Chabat, *The International Role of Latin America After September 11: Tying the Giant*, DTEI-178
Jorge Chabat, *The Bush Revolution in Foreign Policy and Mexico: The Limits to Unilateralism*, DTEI-179
Jorge Chabat, *Franchises for Crime: "Maras" and North American Security*, DTEI-180

DIVISIÓN DE ESTUDIOS JURÍDICOS

- Gustavo Fondevila e Ingram Matthew, *Detención y uso de la fuerza*, DTEJ-23
Ana Laura Magaloni y Ana María Ibarra Olguín, *La configuración jurisprudencial de los derechos fundamentales...*, DTEJ-24
Ana Laura Magaloni, *¿Por qué la Suprema Corte no ha sido un instrumento para la defensa de derechos fundamentales?*, DTEJ-25
Ana Laura Magaloni, *Arbitrariedad e ineficiencia de la procuración de justicia: dos caras de la misma moneda*, DTEJ-26
Ana María Ibarra, *Los artificios de la Dogmática Jurídica*, DTEJ-27
Ana Elena Fierro y Adriana García, *Responsabilidad patrimonial del Estado. Interpretación de la SCJN del artículo 113 constitucional*, DTEJ-28
Adriana García y Dirk Zavala, *El análisis económico del derecho como herramienta para el diseño normativo...*, DTEJ-29
Carlos Elizondo y Luis Manuel Pérez de Acha, *¿Un nuevo derecho o el debilitamiento del Estado? Garantía de audiencia previa en la expropiación*, DTEJ-30
Ana Elena Fierro y Adriana García, *Guía de las decisiones del PJF en materia de competencia económica: Cómo generar una cultura de la competencia*, DTEJ-31
Carlos Elizondo y Ana Laura Magaloni, *La depuración de las corporaciones policiacas y el juicio de amparo*, DTEJ-32
Marcelo Bergman y Hernán Flom, *Policía y comunidad: una comparación...*, DTEJ-33

DIVISIÓN DE ESTUDIOS POLÍTICOS

- Joy Langston y Allyson Benton, *"A ras de suelo": Candidate Appearances and Events in Mexico's Presidential Campaign*, DTEP-199
- Gabriel Negretto, *The Durability of Constitutions in Changing Environments...*, DTEP-200
- Joy Langston, *Hasta en las mejores familias: Madrazo and the PRI in the 2006 Presidential Elections*, DTEP-201
- Andreas Schedler, *Protest Beats Manipulation. Exploring Sources of Interparty Competition under Competitive and Hegemonic Authoritarianism*, DTEP-202
- Alejandro Villagómez y Jennifer Farias, *Análisis de la evolución de la matrícula de las licenciaturas en CP, AP y RI en México, 1974-2004*, DTEP-203
- Julio Ríos Figueroa, *Judicial Institutions and Corruption Control*, DTEP-204
- Allyson Benton, *The Effect of Electoral Rules on Indigenous Voting Behavior in Mexico's State of Oaxaca*, DTEP-205
- Andreas Schedler y Cas Mudde, *The Quantitative Skeleton of Comparative Politics*, DTEP-206
- Joy Langston y Francisco Javier Aparicio, *The Past as Future: Prior Political Experience and Career Choices in Mexico, 1997-2006*, DTEP-207
- Francisco Javier Aparicio y Sandra Jessica Ley, *Electoral Institutions and Democratic Consolidation in the Mexican States, 1990-2004*, DTEP-208

DIVISIÓN DE HISTORIA

- Luis Barrón, *Revolucionarios sí, pero Revolución no*, DTH-44
- Ugo Pipitone, *Oaxaca: comunidad, instituciones, vanguardias*, DTH-45
- Luis Barrón, *Venustiano Carranza: un político porfiriano en la Revolución*, DTH-46
- Mauricio Tenorio y Laurencio Sanguino, *Orígenes de una ciudad mexicana: Chicago y la ciencia del Mexican Problem (1900-1930)*, DTH-47
- Rafael Rojas, *José María Heredia y la tradición republicana*, DTH-48
- Rafael Rojas, *Traductores de la libertad: el americanismo de los primeros republicanos*, DTH-49
- Mónica Judith Sánchez, *History vs. the Eternal Present or Liberal Individualism and the Morality of Compassion and Trust*, DTH-50
- Luis Medina, *Salida: los años de Zedillo*, DTH-51
- Michael Sauter, *The Edict on Religion of 1788 and the Statistics of Public Discussion in Prussia*, DTH-52
- Michael Sauter, *Conscience and the Rhetoric of Freedom: Fichte's Reaction to the Edict on Religion*, DTH-53

Ventas

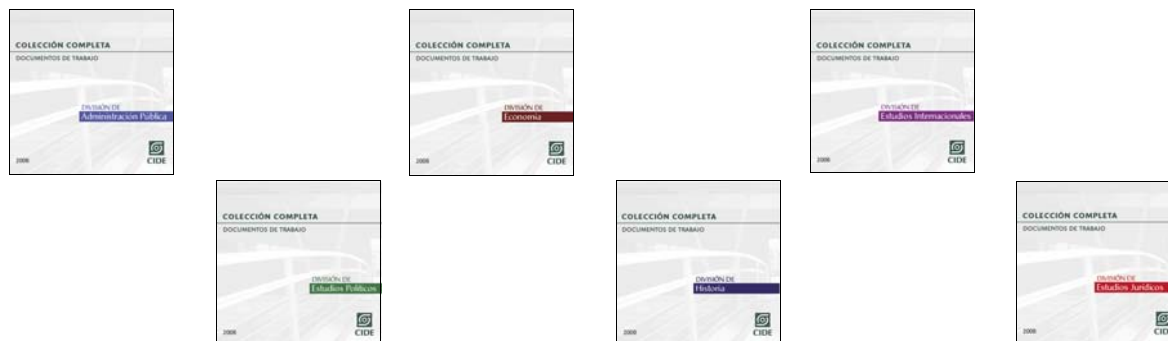
El CIDE es una institución de educación superior especializada particularmente en las disciplinas de Economía, Administración Pública, Estudios Internacionales, Estudios Políticos, Historia y Estudios Jurídicos. El Centro publica, como producto del ejercicio intelectual de sus investigadores, libros, documentos de trabajo, y cuatro revistas especializadas: *Gestión y Política Pública*, *Política y Gobierno*, *Economía Mexicana Nueva Época* e *Istor*.

Para adquirir cualquiera de estas publicaciones, le ofrecemos las siguientes opciones:

VENTAS DIRECTAS:	VENTAS EN LÍNEA:
Tel. Directo: 5081-4003 Tel: 5727-9800 Ext. 6094 y 6091 Fax: 5727 9800 Ext. 6314 Av. Constituyentes 1046, 1er piso, Col. Lomas Altas, Del. Álvaro Obregón, 11950, México, D.F.	Librería virtual: www.e-cide.com Dudas y comentarios: publicaciones@cide.edu

¡¡Colecciones completas!!

Adquiere los CDs de las colecciones completas de los documentos de trabajo de todas las divisiones académicas del CIDE: Economía, Administración Pública, Estudios Internacionales, Estudios Políticos, Historia y Estudios Jurídicos.



¡Nuevo! ¡¡Arma tu CD!!



Visita nuestra Librería Virtual www.e-cide.com y selecciona entre 10 y 20 documentos de trabajo. A partir de tu lista te enviaremos un CD con los documentos que elegiste.